



Resolución Ejecutiva Regional N° 0457 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **03 SET. 2010**

VISTO: el Informe Legal N° 502-2010-ORAJ de fecha 22 de Julio del 2010, Memorando N° 506-2010-GORE-ICA/PR y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal N° 502-2010-ORAJ de fecha 22 de Julio del 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Opina favorablemente por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA – INC** y el **FONDO DE COOPERACIÓN HISPANO PERUANO – FONCHIP**, cuyo objeto es la de sumar esfuerzos institucionales para la continuación de la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Instituto Nacional de cultura y Restauración del Museo Paracas”;

Que, el **Gobierno Regional - Ica**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y que tiene entre otras funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, el **Instituto Nacional de Cultura – INC**, es un Organismo Público Descentralizado dependiente del Ministerio de Educación, con personería Jurídica, de derecho público interno y con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Constituye el ente rector y central de los órganos que conforman su estructura orgánica, incluyendo los veinticuatro órganos desconcentrados, y es responsable de ejecutar la política del Estado en materia cultural;

Que, el **Fondo de Cooperación Hispano Peruano – FONCHIP**, es una Asociación Civil sin fines de lucro, constituida por la República del Perú y el Reino de España, con la finalidad de contribuir a ejecutar el Programa de Cooperación Hispano – Peruano (PCHP) y realizar acciones de apoyo a la mutua cooperación entre instituciones, empresas y entidades públicas y privadas de los dos países, así como apoyar proyectos y acciones a favor del desarrollo económico y social del Perú y gestionar los recursos obtenidos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y de otras entidades públicas y privadas, destinándose a los fines previstos;

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**;

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional;



Estando al Informe Legal N° 502-2010-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio, entre el **GOBIERNO REGIONAL ICA, INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA – INC** y el **FONDO DE COOPERACIÓN HISPANO PERUANO – FONCHIP**, referido al Fortalecimiento del Instituto Nacional de Cultura y Restauración del Museo Paracas de fecha 27 de Julio de 2010, el mismo que consta de nueve Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 03 de Setiembre del 2010
Of. Circular N° 1410-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0457-2010 de fecha 03-09-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)